



Sahuayo, Michoacán, a 07 de abril de 2017

## **RECOMENDACIÓN CEU-UCEM/R-05**

### **INFORMACIÓN MÍNIMA DE LAS CONVOCATORIAS Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS POR LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES EVALUADORAS**

#### **ANTECEDENTES**

##### **CON FUNDAMENTO**

En los artículos 4° y 6° del Reglamento de la Comisión de Ética Universitaria; la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP); el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial (AFDSP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2015; la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios (LRPSPEMM) publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el 14 de octubre de 2014, tomo: CLX, número: 54, sexta sección

##### **ATENDIENDO**

La necesidad de prevenir conflictos entre la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo (UCEM) y quienes participan en sus convocatorias, así como entre los miembros de las comisiones evaluadoras, y

##### **CONSIDERANDO**

1. Que la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, requiere de un marco normativo actualizado que regule el funcionamiento de las unidades administrativas que la integran, e impulse una eficiente ejecución de sus programas de trabajo y la utilización racional de sus recursos, así como el cumplimiento oportuno de sus tareas (Reglamento Interior de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo RIUCEMO; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Lunes 18 de Octubre del 2010. 4a. Secc. P, TOMO CL, NUM. 20);
2. Que en el RIUCEMO, en su Eje Temático VIII, Gestión Pública Eficiente, Transparente y Honesta, se establece como un compromiso, la modernización de la Administración Pública del Estado, mediante la democratización de decisiones; transparencia en las acciones; sistematización y eficiencia de procesos;

3. Que el Decreto de Creación de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Artículo 17, Fracción V, señala que corresponde a la Junta Directiva expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones normativas que regulen el funcionamiento de la Universidad. Respecto a lo cual se observa la necesidad de normar los aspectos mínimos que han de cubrir las convocatorias emitidas por la Universidad, así como implementar un mecanismo para evitar todo conflicto de interés real o potencial al interior de las comisiones y comités evaluadores;
4. Que conforme lo dicta LFRASP y el AFDSP, todos los servidores públicos deberemos de ajustarnos a los criterios para la correcta aplicación de la LFRASP en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar en alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley;
5. Que es menester cumplir la LRPSPEMM, la cual tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, institucionalidad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público;

La CEU emite las siguientes:

### **RECOMENDACIONES**

**A las autoridades universitarias que a su cargo tengan la emisión de convocatorias se recomienda:**

- a. **Incluir la información mínima que a consideración de esta comisión es pertinente incluir en cada convocatoria (ANEXO 1);**
- b. **Establecer un periodo de tiempo no menor a 10 días hábiles entre la publicación de la convocatoria y el cierre de la misma;**
- c. **Establecer un procedimiento para la manifestación de No Conflicto de Intereses en el personal nombrado para participar dentro de una comisión evaluadora (ANEXO 2)**

**ATENTAMENTE,**

**COMISIÓN DE ÉTICA UNIVERSITARIA**

C.c.p. Rectoría  
Secretaría de Planeación  
Secretaría Académica  
Secretaría de Administración